

ACUERDO N° 530/2024
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA


VISTOS: Las atribuciones previstas en la Constitución Política del Estado, la Declaración Constitucional Plurinacional 0049/2023 de 11 de diciembre, la Ley N° 025 del Órgano Judicial, la Ley N° 929 de fecha 27 de abril de 2017, el "Reglamento Específico del Proceso de Selección de Secretarios, Auxiliares, Oficiales de Diligencia y Notificadores de Juzgados Ordinarios y Agroambientales", aprobado mediante Acuerdo N° 179/2022 de 28 de julio, modificado mediante Acuerdo N° 047/2023 de 23 de febrero, el Informe CM-UNDAP-N° 410/2024 de 20 de noviembre, del proceso selección de los postulantes al cargo de Oficial de Diligencias de Juzgados Ordinarios provincia del Distrito Judicial de Pando – Convocatoria Pública Nacional N° 89/2024; los antecedentes, y;

CONSIDERANDO I: Que, la Declaración Constitucional Plurinacional 0049/2023, emitida por el Tribunal Constitucional Plurinacional, en el acápite 4° de la parte dispositiva establece: *"Se dispone la prórroga de mandato de las autoridades del Órgano Judicial y Tribunal Constitucional Plurinacional en actual ejercicio, de manera excepcional y temporal, hasta que se elijan y posesionen a las nuevas autoridades, fruto de la preselección desarrollada por la Asamblea Legislativa Plurinacional y del proceso electoral llevado a cabo por el Órgano Electoral Plurinacional; conforme al marco contenido en la Constitución Política del Estado y conforme a lo razonado en la presente Declaración Constitucional Plurinacional"*.


Que, el art. 193.I de la Constitución Política del Estado, señala: *"El Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión"*, disposición constitucional concordante con el art. 164 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, además **con facultades en materia de recursos humanos**, conforme el art. 183.IV de la misma norma legal.

Que, el art. 15.I. de la Ley N° 025 del Órgano Judicial manifiesta que: *"El Órgano Judicial sustenta sus actos y decisiones en la Constitución Política del Estado, leyes y reglamentos, respetando la jerarquía normativa y distribución de"*




(591)4 6461600


Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar


www.magistratura.organojudicial.gob.bo

HRH-UNAJ/CM

ACUERDO N° 530/2024

Página 1



CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA

2

170

competencias establecidas en la Constitución. En materia judicial la Constitución se aplicará con preferencia a cualquier otra disposición legal o reglamentaria. La ley especial será aplicada con preferencia a la ley general”.

Que, el art. 183.IV.3 de la Ley 025 del Órgano Judicial, con relación a las competencias y atribuciones del Consejo de la Magistratura menciona: *"Preseleccionar, a través de concurso de méritos y examen de competencia, a las candidatas y candidatos a servidoras y servidores públicos de apoyo judicial de las jurisdicciones ordinaria y agroambiental y presentar listas ante el Tribunal Departamental de Justicia para la correspondiente designación”.*

Que, el art. 182.1 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial modificado por la Ley N° 929 señala: *"El Consejo de la Magistratura estará integrado por tres (3) Consejeras y Consejeros que conforman Sala Plena y tendrá atribuciones para resolver y decidir todos los aspectos relacionados a los regímenes disciplinarios, de control y de fiscalización, políticas de gestión y recursos humanos”.*

Que, por su parte el art. 52.II del Acuerdo N° 179/2022 modificado mediante Acuerdo N° 047/2023, manifiesta que: *"La Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, elaborará el Informe Final del Proceso con las listas de los postulantes habilitados que hubieran obtenido un puntaje igual o mayor a cincuenta y seis (56) puntos para Secretarios, y cincuenta y uno (51) puntos para Auxiliares, Oficiales de Diligencias y Notificadores, detallando nombre completo y número de cédula de identidad ordenada de acuerdo a las calificaciones obtenidas. Dichas listas serán remitidas a la Sala Plena del Consejo de la Magistratura para su aprobación mediante Acuerdo”.*

Que, el Consejo de la Magistratura, cumple con el mandato constitucional, en concordancia con la Ley N° 025 del Órgano Judicial, llevando a cabo los procesos de selección de postulantes a los cargos de apoyo jurisdiccional de Juzgados Ordinarios de los Tribunales Departamentales de Justicia; en ese entendido se asumen las acciones con el objetivo de cubrir las acefalías por cumplimiento de periodo de funciones, renunciadas, destituciones, cargos de reciente creación y otros

CONSIDERANDO II: Que, la Sala Plena del Consejo de la Magistratura mediante Acuerdo N° 179/2022 de 28 de julio, modificado por Acuerdo N° 047/2023, aprobó el *"Reglamento Específico del Proceso de Selección de Secretarios, Auxiliares, Oficiales de Diligencia y Notificadores de Juzgados*



(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar



www.magistratura.organojudicial.gob.bo

HRH /UNA/FCM

ACUERDO N° 530/2024

Página 2



10

10

Ordinarios y Agroambientales", que tiene por objeto, "normar y regular el proceso de selección de postulantes a los cargos de secretarios, auxiliares, oficiales de diligencias y Notificadores de Juzgados ordinarios y agroambientales, bajo la modalidad de concurso de méritos y exámenes de competencia".

Que, sobre el mencionado Reglamento, la Sala Plena del Consejo de la Magistratura mediante Acuerdo N° 463/2024 de fecha 17 de octubre, autorizó la emisión de la Convocatoria Pública Nacional N° 89/2024, para que se lleve adelante el Proceso de Selección de postulantes a Oficial de Diligencias de Juzgados Ordinarios de provincia del Distrito Judicial de Pando.

Que, el Informe del Proceso CM-UNDAP- N° 410/2024 de 20 de noviembre, emitido por la Jefatura Nacional de Dotación y Control de Personal dependiente de la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, concluye de manera textual, que: *"El Proceso de Selección de postulantes al cargo de "Oficial de Diligencias de Juzgados Ordinarios Provincia" (Distrito Judicial de Pando), desarrollado mediante Convocatoria Pública Nacional N° 89/2024 se encuentra finalizado en todas sus etapas, en conformidad a la reglamentación vigente que la rige; en consecuencia se remite a conocimiento de Sala Plena del Consejo de la Magistratura, la **LISTA FINAL** detallada precedentemente, la que consigna la calificación final, ordenada de mayor a menor puntaje de las y los postulantes que obtuvieron una nota igual o superior a cincuenta y uno (51/100) puntos al cargo de Oficial de Diligencias de Juzgados Ordinarios, alcanzando a dos (2) postulantes aprobados para designación, por lo que recomendamos su consideración y aprobación".*

POR TANTO: La Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en funciones en cumplimiento a la Declaración Constitucional Plurinacional 0049/2023 de 11 de diciembre de 2023, emitida por el Tribunal Constitucional Plurinacional, en uso de sus atribuciones contenidas en el art. 182. 1 y 3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial modificado por el art. 2 de la Ley N° 929 y demás disposiciones constitucionales y legales, en Sesión Ordinaria N° 41 de 26 de noviembre de 2024.

ACUERDA:

Primero: Aprobar el Informe Final del Proceso CM-UNDAP-N° 410/2024 de 20 de noviembre de 2024, emitido por la Jefatura Nacional de Dotación y Administración de Personal dependiente de la Dirección Nacional de Recursos Humanos, correspondiente a la Convocatoria Pública Nacional N° 89/2024 de



(591)4 6461600



Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar



HRH/UNAJ/CM

ACUERDO N° 530/2024

Página 3

www.magistratura.organojudicial.gob.bo



CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA

fecha 17 de octubre y elevar la lista de ciudadanos postulantes al cargo de Oficial de Diligencias de Juzgados Ordinarios de Provincia del Tribunal Departamental de Justicia de Pando, de acuerdo al siguiente detalle:

**CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL N° 89/2024 PANDO –
OFICIAL DE DILIGENCIAS DE JUZGADO PÚBLICO MIXTO CIVIL Y
COMERCIAL, DE FAMILIA, DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA, PARTIDO
DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL E INSTRUCCIÓN PENAL 1° - EL
PORVENIR**

N°	Apellidos	Nombres	Carnet	Puntaje Final
1	CUANI MALDONADO	RICARDO	12784366	81,5
2	FERNANDEZ MONTALBAN	JUAN	5716902	68

Segundo: Remítase el presente Acuerdo al Tribunal Departamental de Justicia de Pando, a efecto de realizar las designaciones correspondientes.

Tercero: Se encomienda a la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, el estricto cumplimiento del presente Acuerdo.

Es acordado en la ciudad de Sucre, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.

Regístrese, publíquese y archívese.


Dra. Sandra Cynthia Soto Pareja
DECANA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL


Msc. Marvin Molina Casanova
PRESIDENTE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL